

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

PRESENTE

PREÁMBULO

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la misma siendo demás competente para conocer y dictaminar, por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública somete al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 29 de noviembre de 2016, mediante oficio MDPPSOSA/CSP/1418/2016 fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES**

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO, presentada por el Dip. Luis Gerardo Quijano Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Mediante oficio ALDF/VII/CSP/001/2017 de fecha 12 de enero de 2017 signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicitando a la presidencia de la Mesa Directiva la prórroga para continuar con el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente;
3. A través del oficio XXXXXX de fecha de 2017 firmado por el diputado Néstor Núñez López, fue informado a esta Comisión sobre la autorización para continuar con el análisis del presente Punto de Acuerdo;
4. A través del oficio ALDF/7/CSP/002/2017 de fecha 30 de enero de 2017 se convocó a reunión de trabajo a los diputados integrantes de esta Comisión;
5. Para dar cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 8 de febrero de 2017 a efecto de analizar el proyecto de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para que de manera conjunta con los 16 jefes delegacionales, realicen mesas de trabajo para determinar la factibilidad de establecer la figura de policía de barrio en la Ciudad de México, como medida de prevención y disminución del índice delictivo;

6. La Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, plantea lo siguiente:

NIVEL INTERNACIONAL

La llamada "Policía de Barrio" nace en la década de los años 40 en Nueva Zelanda¹; la idea principal de éste concepto fue fortalecer el vínculo y la proximidad entre los ciudadanos y policías.

Posteriormente algunos países adoptan el concepto y mecanismos como el de policía de barrio, con el cual se apoyarían para combatir algunos problemas de inseguridad a los cuáles se estaban enfrentando.

Según el Informe de "Políticas de Seguridad Ciudadana en Europa y América Latina"² publicado en marzo de 2004, entre los países que han adoptado el modelo de Policía de Barrio, se encuentran:

- Argentina
- Australia
- Brasil
- Canadá
- Chile
- Colombia
- El Salvador
- España
- Estados Unidos
- Francia

¹ Políticas de Seguridad Ciudadana en Europa y América Latina, [en línea] consultado el 5 de abril de 2016 http://efus.eu/files/fileadmin/efus/pdf/seguridad_europa.pdf, p. 76

² Íbidem p. 113

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

- Guatemala
- Holanda
- Japón
- Nueva Zelanda
- Puerto Rico
- Sudáfrica

El modelo de Policía de Barrio en Europa se centra, en ser una policía que brinde apoyo y asistencia a la comunidad además de asegurar la protección de los mismos; los policías deben conocer lo mejor posible el área específica en donde se les haya asignado.

Las principales funciones de la Policía de Barrio Europea son:

- *Control de acciones ilegales (robo, violencia, etc)*
- *Vigilancia de la circulación en el barrio al que fue asignado*
- *Vigilancia de zonas peatonales*
- *Vigilancia para prevenir daños al medio ambiente*
- *Evitar que sucedan acciones delictivas*
- *Control de animales en Vía Pública*

Y además se acerca a la ciudadanía para:

- *Ayudar*
- *Controlar y verificar el cumplimiento de la normativa municipal*
- *Informar*
- *Prevenir delitos*
- *Procurar la seguridad y el buen tránsito vehicular*
- *Evitar accidentes*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

Un claro ejemplo de modelo de Policía de Barrio y que lleva implementándose desde la década de los 90, lo tiene España, la cual se encuentra legislada dentro de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.³

Valencia, una de las principales ciudades españolas, adoptó el modelo antes mencionado. En ésta ciudad, la policía de barrio está destinada al servicio de las partes más pequeñas del municipio, esto es, de los barrios.

[..] la policía de barrio tiene un perfil, que es el de un policía uniformado que recorre la calle a pie, que da información a los vecinos, que atiende a la comunidad escolar estando presente en la entrada y salida de los centros de enseñanza.⁴

Dentro de las principales funciones que cumple la Policía de Barrio Valenciana se encuentran:

La de prevención, con su sola presencia se crea una zona de seguridad, un obstáculo en las acciones de los infractores que ven truncadas sus pretensiones y limitan sus acciones a aquellos lugares en donde no observan la presencia policial.⁵

Ahora bien tomando como referencia, a España y Francia, pertenecientes a la Unión Europea, y los primeros en adoptar el modelo de policía de barrio; refieren que mantienen un índice bajo en el nivel de delincuencia, 4% y 4.9% respectivamente.⁶

En América Latina el aumento en los índices de delitos y homicidios aumentaron en la década de los 80's y 90's, es por eso que los gobiernos emprendieron

³ Fernando Enjul Climente, Pablo Rosat Arced, Ignacio García; "Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia", p. 490

⁴ Op. cit p. 179

⁵ Íbidem, p. 491

⁶ OECD Better Life Index, [en línea] consultado en: <http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/#/111111111111>

[19/05/2016]

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

Cabe resaltar que la idea de Policía de Barrio se ha tratado de implementar en algunos municipios o Estados de la República Mexicana; por ejemplo en Monterrey⁸ en donde el programa de Policía de Barrio se puso en marcha en el año 2011 en algunas colonias. La idea principal fue que los colonos formalizaban un convenio con la Autoridad Municipal, comprometiéndose a comprar un vehículo económico y reciente además del mantenimiento del mismo y el municipio se encargaría de seleccionar al personal que estuviera cuidando las colonias durante las 24 horas de día, además de nombrar un representante vecinal en donde los elementos policiacos firmaran su bitácora para verificar el cumplimiento de sus deberes.

Por otra parte, a finales del año 2015, en Querétaro, presentaron el programa de Policía de Proximidad Social y tiene como principal objetivo el mejoramiento de la relación entre los habitantes de la ciudad y los policías además de mantener el orden y la paz pública en las zonas consideradas de mayor incidencia delictiva; teniendo su fundamento legal en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del estado de Querétaro⁹, Art. 124, Cap. II de la Policía de Proximidad Social.

LOCAL

En fecha diez de agosto del año dos mil ocho, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa de Seguridad Pública denominado "Seguridad y Justicia para la Ciudad de México, 2007 -2012"; mismo que es definido por la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, como el documento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los Cuerpos de Seguridad Pública en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tendrá el

⁸ [en línea] <http://www.nl.gob.mx/seguridad>

⁹ [en línea] <http://municipiodequeretaro.gob.mx/sspm/llistadonoticas.aspx?q=0Uv4/vE5RX8OzQaIDKLTN0XoGuEWE97qy/sGINxNEQM=>

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

Dictamen

carácter de prioritario y su ejecución se ajustara a la disponibilidad presupuestal anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicten los órganos competentes.

En este orden de ideas, el plan citado en el párrafo que antecede, establece, el siguiente objetivo específico:

...

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

i. Enfrentar a la delincuencia de manera sistémica y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del crimen, aumentando sus costos reduciendo sus ganancias mediante un nuevo modelo de investigación y operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciado y sancionados con penas adecuadas al tipo de delito cometido.

ii. La implantación de un nuevo modelo de readaptación social, en el que las instalaciones penitenciarias efectivamente permitan que los ofensores cumplan sus penas en condiciones humanas y puedan integrarse positivamente a la sociedad.

iii. El ataque frontal a los factores que causan, se asocian, propician o promueven el comportamiento delictivo.

IV. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

i. Para enfrentar a la delincuencia de una manera sistémica y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del crimen, aumentando sus costos reduciendo sus ganancias mediante un nuevo modelo de investigación y operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciado y sancionados con penas

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

adecuadas al tipo de delito cometido. se desarrollarán las siguientes líneas y acciones estratégicas:

Estrategia: Mejoramiento de la capacidad de disuasión, captura de delincuentes e investigación de delitos por parte de los cuerpos policíacos con supervisión ciudadana

Acciones:

1. *Aumentar el despliegue de la policía con 20 mil nuevos elementos, (4,000 elementos preventivos por año), bajo el esquema de Policía de Barrio, en el que los policías y sus patrullas son asignadas a las colonias, de las que no serán removidos, por lo que serán fácilmente identificados y por lo tanto evaluados por la población.*

En este sentido, la Policía de Barrio, es una creación ex profeso, la cual tiene como finalidad la vinculación y el acercamiento vecinal, que tiene como premisa fundamental, la vinculación social del servidor público con su comunidad.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que los Diputados que integramos la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas, el caso que nos ocupa es el Servicio de la Recolección de Basura, como un mecanismo de protección, cuidado y preservación del medio ambiente;*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

SEGUNDO.- Que la población de la Ciudad de México se siente insegura, según la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU), actualmente denominada, Encuesta Continua de Seguridad Pública (ECOSEP) Marzo 2016, visible en la página de INEGI, motivo por el cual es menester implementar políticas públicas que generen certeza y tranquilidad a la población, es decir, que su percepción de seguridad sea incrementada.;

TERCERO. La opinión emitida, por los habitantes de la Ciudad de México, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, establece al Policía de Barrio como una perspectiva viable, para aumentar el índice de percepción de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H Asamblea el siguiente dictamen al punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO.

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y análisis del citado Punto de Acuerdo, basó su dictamen en los siguientes:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Pública, para el análisis y dictamen del PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO, presentada por el Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que efectivamente el tema de la prevención del delito es un tema de impacto social, derivado de la inseguridad que priva en la Ciudad de México, por lo cual debemos analizar las alternativas viables que disminuyan la comisión del delito, en toda la Ciudad; la seguridad es un derecho constitucional.

TERCERO.- Que a nivel local corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, el establecimiento de políticas públicas que atiendan la prevención del delito conforme a lo establecido por el artículo 8 fracción XII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, precepto legal que al tenor literal señala:

ARTÍCULO 8.- *El Secretario, ejercerá sus atribuciones por sí o por conducto de las unidades administrativas y policiales adscritas a la Secretaría y, además de las establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior para los titulares de las Secretarías, tiene las siguientes:*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

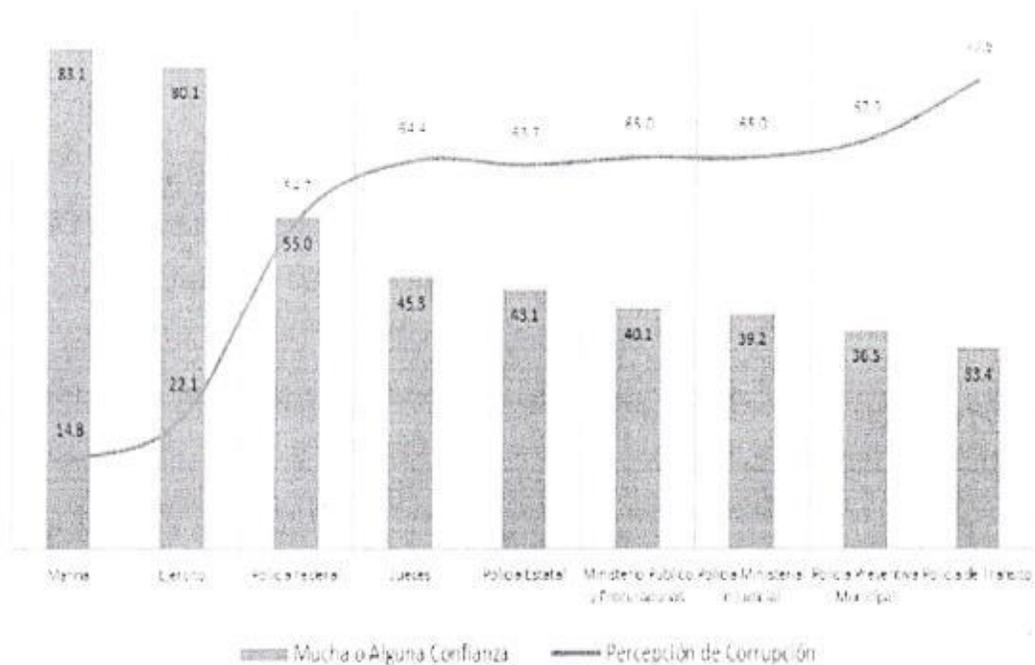
VII LEGISLATURA

DICTAMEN

XII. Implementar, de acuerdo a los ordenamientos aplicables, las políticas que en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad establezca el Jefe de Gobierno;

CUARTO.- La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), señala que la ciudadanía confía menos en las policías preventivas y de tránsito municipal, las policías estatales, las policías ministeriales o judiciales y el ministerio público; lo contrario ocurre con el Ejército y la Marina.¹⁰

Percepción de confianza y corrupción en instituciones de seguridad pública



¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

En este sentido, se advierte que los modelos policiacos actuales han sido rebasados por los índices delictivos, por lo cual se debe buscar un modelo que cumpla con las expectativas sociales.

QUINTO.- Que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 (ENVIPE) estable la figura de Policía de Barrio como la opción que el ciudadano cree conveniente para coordinar la seguridad en las colonias.¹¹

Intervalos de confianza al 90%

Cuadro
6.13

Población de 18 años y más por entidad federativa y acciones llevadas a cabo por su municipio o localidad para la mejora de la seguridad pública, según el conocimiento de dichas acciones 2014

Entidad federativa Acciones implementadas para mejorar seguridad	Población de 18 años y más		Conocimiento de las acciones realizadas en el municipio o localidad			
	Lím Inf	Lím Sup	Absolutos		Relativos	
			Lím Inf	Lím Sup	Lím Inf	Lím Sup
...						
Distrito Federal	6 722	7 048				
	223	561				
Mejorar el alumbrado			4 549	4 964		
			544	990	66.7	71.5
Construcción/mantenimiento de parques y canchas deportivas			4 205	4 622		
			267	639	61.6	66.6
Mayor patrullaje y vigilancia policiaca			3 523	3 927		
			882	776	51.5	56.7
Programas de sensibilización para que la gente denuncie			1 847	2 176		
			169	379	26.9	31.5
Policía de barrio para que coordine la seguridad de la colonia			1 509	1 828		
			535	331	22.0	26.5
Operativos contra la delincuencia			1 505	1 822		
			212	818	22.0	26.4
Atención a jóvenes para disminuir delincuencia juvenil			1 090	1 352		
			516	834	15.9	19.6
Atender el desempleo				1 089		
			854 637	085	12.5	15.8
Organización de los vecinos para contratar seguridad privada				1 076		
			812 110	528	11.9	15.6
Mejorar el ingreso de las familias			735 695	972 973	10.7	14.1
Combatir el narcotráfico			653 374	868 084	9.5	12.6

¹¹ INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 (ENVIPE). Tabulados básicos.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

SEXTO.- Ahora bien, la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU), actualmente denominada, Encuesta Continua de Seguridad Pública (ECOSEP) Marzo 2016, visible en la página de INEGI, muestra los siguientes datos:

Población de 18 años y más por ciudad de interés y características de percepción de seguridad pública

Marzo 2016

Ciudad de interés Percepción de seguridad pública	Población de 18 años y más	Marzo 2016	
		Absolutos	Relativos
Ciudad de México			
Norte ¹	1 569 945		
Seguro		197 152	12.6
Inseguro		1 372 793	87.4
Sur ²	1 489 298		
Seguro		309 793	20.8
Inseguro		1 179 506	79.2
Oriente ³	2 041 924		
Seguro		269 287	13.2
Inseguro		1 746 540	85.5
Poniente ⁴	1 742 986		
Seguro		393 513	22.6
Inseguro		1 343 630	77.1

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (15, 25]

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (25 y +)

b) A partir de marzo de 2016, se incluyen tres nuevas ciudades urbanas respecto a las consideradas en el diseño anterior.

¹ Incluye las delegaciones "Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza".

² Incluye las delegaciones "Benito Juárez, Coyoacán, La Magdalena Contreras y Tlalpan".

³ Incluye las delegaciones "Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco".

⁴ Incluye las delegaciones "Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, Marzo 2016.

SÉPTIMO.- Que el modelo policiaco que actualmente se encuentra aplicando en la Ciudad de México, no es satisfactorio para los habitantes, puesto que ellos no se

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

sienten identificados con la policía que vigila por cuadrantes, y el nivel de percepción de seguridad es muy bajo.

OCTAVO.- Que analizando los resultados obtenidos de la encuesta Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU), actualmente denominada, encuesta Continua de Seguridad Pública (ECOSEP) Marzo 2016 y Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, han determinado procedente, generar los mecanismos para brindar alternativas como la **Policía de Barrio**, que tengan como objetivo disminuir los índices delictivos en la capital.

NOVENO.- Que a criterio de esta Comisiones, aprobar la propuesta del Diputado promovente, es sin duda generar una medida para la prevención del delito. Los beneficios que se obtengan representan sin duda, una mejora en la calidad de vida tanto de las generaciones presentes como las futuras.

DÉCIMO.- Que es obligación de todos los diputados locales representar los intereses de los habitantes de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERA.- Que las medidas preventivas en todas las materias, desde el punto de vista gubernamental deben verse no como un gasto, sino como una inversión a largo plazo, más aún tratándose de seguridad pública muchas de estas acciones deben realizarse de manera conjunta e integral, pudiendo ser a nivel Federal o Local entre las diferentes dependencias gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de acuerdo a lo solicitado en el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN**

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO, consideran que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO, PRESENTADA POR EL DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el recinto de Donceles a 8 de febrero de 2017

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

Dictamen

Por la comisión de Seguridad Pública

Diputada(o)	Firma
José Gonzalo Espina Miranda Presidente, PAN	
Francis Irma Pirín Cigarrero Vicepresidente, PRD	
Carlos Alfonso Candelaria López Secretario, PES	
Luis Gerardo Quijano Morales Integrante, PRI	
Adrián Rubalcava Suárez Integrante, PRI	
Luis Alberto Mendoza Acevedo Integrante, PAN	
Nury Delia Ruiz Ovando Integrante, MC	
José Manuel Ballesteros López Integrante, PRD	